

RAZON IV.

Lo cuarto porque una de las cosas mas recomendadas por la religion cristiana es la paz, para que los cristianos puedan egercer libremente los actos de piedad, culto de Dios y devocion religiosa. Si esto supone grande importancia de un estado pacifico en todos los tiempos, se verifica mucho mas en las circunstancias de haber muy considerable número de cristianos nuevos que necesitan acudir al templo con mayor frecuencia para escuchar la explicacion de la doctrina cristiana, y no pueden hacerlo sin ser libres, por pender de voluntad agena.

La paz necesaria para el objeto no es compatible con la sujecion de los Indios á señores particulares, aun cuando sea solamente por via de encomienda. Ella produce guerra perpetua entre los Indios y sus amos: aquellos quieren libertad diaria para buscar al religioso que les predica; estos lo impiden, y envian sus Indios á las minas, á la conduccion de mercaderías, y otros destinos incompatibles. Las voluntades se agrian unas contra otras, y la menor queja de un Indio contra su amo le produce la muerte dada en las minas, en el viage, ó cualquiera otra parte. Si el Indio quiere acudir al Gobernador general de la provincia cuando el juez del pueblo niega su proteccion, sucede otro tanto, de manera que la vida del Indio está en continuo peligro, y la religion cristiana pierde sus conquistas.

Un estado habitual de guerra sangrienta entre los tiranos y los tiranizados con partido tan desigual, es origen de que los Indios imputen á la religion y á V. M. las propiedades que no son ciertas, pero que como si lo fuesen producen odio formal á los dos objetos: á la religion porque los Indios juzgan de ella por la moral que ven practicar; á V. M. porque la tolerancia de tan horribles tiranías les induce á creer que V. M. es tan bárbaro como sus tiranos.

Consiguientemente no hay otro medio para establecer paz entre los habitantes Españoles y los Indios que la declaracion solemne de ser estos tan libres como aquellos, todos hermanos entre sí por humanidad, por vecindario y por religion, de manera que los Indios no tengan temor á los Españoles y se les administre la justicia del mismo modo que á los otros vecinos. Así podran asistir libremente al templo cuando tienen obligacion ó devocion.

RAZON V.

Lo quinto porque si el sumo pontífice aprobó la adquisicion y retencion de los reynos de Indias, no fué porque V. M. tuviese mas poder ni mas riquezas que ántes, sino porque así resultaba grande aumento del número de cristianos, servidores del verdadero Dios, multiplicándose tambien el culto religioso en los templos, y la práctica de las virtudes de los individuos que profesan nuestra santa religion.

Por consiguiente la concesion pontificia fué á favor

de los Indios, y no de V. M.; pues aunque parezca lo contrario por el texto literal de las bulas, sus palabras solo significan haber sido los Reyes de Castilla escogidos por instrumentos de la felicidad espiritual y temporal de los Indios.

De aquí se infiere que V. M. no puede sin grande cargo de su conciencia desprenderse de la obligación de procurar por sí mismo la felicidad de los Indios, y que no cumple bien sus deberes, si abandona la vigilancia inmediata, poniéndola en manos de quien tiene acreditado el desprecio con que mira las personas de los Indios y su felicidad espiritual y temporal.

Que sea verdadero este desprecio consta de los hechos, y de la despoblacion. La *Isla Española* tenia tres millones de personas. Las *Isla de Cuba*, de *Jamaica*, de *San-Juan*, y mas de sesenta islas de los *Lucayos* y de las *Gigantes*, estaban pobladísimas. La *Tierra-Firme* no lo estaba ménos. En el curso de treinta y ocho años han perecido allí mas de doce millones de Indios, sin contar los que habian perecido ántes en la conquista de cada uno de los diferentes reynos y sin incluir tampoco el crecido número de los que se habrian multiplicado por sus matrimonios.

Tan horrible mortandad ha provenido presisamente de la esclavitud de los Indios, llámese ó no encomienda pues los efectos de esta fuéron siempre los mismos que los del vassallage y de la venta.

Si hay todavía personas que dicen á V. M. lo contrario, yo estoy pronto á desmentir á todos, sean del rango que se fueren, pues armado yo con los testimonios de la verdad, no temo á nadie y mostraré que han engañado y quieren engañar aun á V. M. por sus intereses particulares pasados, presentes y futuros, y haré ver que tales engaños les constituyen traidores á V. M. y reos de lesa magestad divina y humana.

¿Cual otra causa hubiera producido los efectos de una despoblacion de dos mil y quinientas leguas? El objeto de un gobierno no es conservar el suelo ni aun las paredes de los edificios, sino las gentes que habitan en aquel y en estos. Así hubieran crecido tambien los intereses pecuniarios de la corona, y la despoblacion es uno de los mayores agravios que se han hecho al real tesoro, ademas de gravar la conciencia de V. M.

Es verdad que se ha procurado siempre ocultar á V. M. esta despoblacion y los medios crueles con que se ha verificado; pero no por eso es ménos cierto el daño espiritual y temporal, ni es menor ya obligación de V. M. á precaver que se continúe.

Con este motivo me parece justo recordar una clausula del testamento de la serenísima señora reina doña *Ysabel*, abuela de V. M. digna de reynar en los cielos. Dice así.

« Yten por quanto al tiempo que nos fuéron concedidas por la santa sede apostolica las islas é Tier-

» ra-Firme del mar Océano descubiertas y por descu-
 » brir , nuestra principal intencion fué (al tiempo
 » que lo suplicamos al papa Alexandro Sexto de bue-
 » na memoria que nos hizo la dicha concesion) de
 » procurar de inducir y traer los pueblos de ellas
 » y los convertir á nuestra santa fe católica y enviar
 » á las dichas islas de Tierra-Firme prelados y religio-
 » sos y clérigos , y otras personas doctas y temerosas
 » de Dios para instruirlos vecinos y moradores de-
 » llas en la fe católica , y los enseñar y dotar de bue-
 » nas costumbres ; y poner en ello la diligencia de-
 » bida (segun mas largamente en las dichas letras
 » de la concesion se contiene) por ende suplico al
 » rey mi señor muy afectuosamente y encargo y
 » mando á la dicha princesa doña Juana mi hija ,
 » y al dicho príncipe don Felipe su marido que así
 » lo hagan y cumplan ; y que este sea su principal
 » fin ; y que en ello pongan mucha diligencia , y no
 » consientan ni den lugar á que los Indios vecinos y
 » moradores de las dichas islas y Tierra-Firme , ga-
 » nadas y por ganar , reciban agravio alguno en sus
 » personas ni bienes ; mas manden que sean bien y
 » justamente tratados ; é si algun agravio han reci-
 » bido , lo remedien y provean , por manera que
 » no excedan cosa alguna de lo que por las letras
 » apostólicas de la dicha concesion no es inyun-
 » gido y mandado » .

Veanse aquí los preceptos de aquella bienaventu-
 rada señora ; y conviene saber , que á pesar de esta

cláusula , su muerte forma la epoca precisa en que
 comenzó la destruccion de las Indias , en el modo
 que , si fuere del agrado de V. M. , manifestaré yo
 haciendo verdadera relacion .

RAZON VI.

Lo sexto porque los Españoles son enemigos capi-
 tales de los Indios , y siéndolo no se les puede ni
 debe confiar el ciudado y la conservacion de las per-
 sonas de estos infelices , su educacion , su enseñanza
 ni nada relativo á los derechos espirituales , ó tempo-
 rales de dichos Indios . La enemistad es constante y
 notoria por muchos principios .

Los Españoles los han calumniado imputándoles
 gravísimos crímenes que los judíos no han cono-
 cido , ó que si algun individuo incurrió en ellos , no
 se debe traer á consecuencia contra el comun de
 las naciones Indias .

El primer crimen es el de la sodomía , y puedo yo
 asegurar que no es verdad en las Islas grandes de
 Cuba , de San-Juan de Jamáica y Españolas ni en
 las sesenta Islas de los Lucayos . Esto lo sé por mi
 mismo . Estoy informado de que tampoco lo hay en
 el Perú ni en Yucatan . De otras partes de oido ha-
 blar algo , pero si fuere cierto , no por eso es reme-
 dio el condenar á todos .

El segundo crimen que les han imputado los Espa-
 ñoles por sus intereses particulares , es el de que los

Indios comen carne humana. Podemos asegurar con cierta propia ciencia que no es así en ninguna de las partes ántes citadas. Si hubiere tal vicio en otras regiones de las Indias no lo aprobaré; pero no por eso dejaré de creer que la acusacion general es una calumnia inventada con malicia para conseguir los fines que su codicia llevaba.

El tercer crimen de que les acusan es el de ser idólatras; y semejante acusacion es otra nueva malicia bien grande, pues eso no es delito punible por parte de la predicacion del evangelio. Nuestros progenitores fuéron idólatras hasta que los apóstoles ó sus sucesores predicaron la religion cristiana; pero para que fueran cristianos nuestros asendientes, no se les esclavizó, ni se les maltrató, no se les robó, ni se les mató porque ántes bien fuéron dulces, suaves, y compasivos los anunciadores antiguos del santo evangelio conforme á lo prevenido por nuestro señor Jesu-Cristo que recomendó muchas veces esta moderacion, asegurando que por el bautismo se perdonaban todos los pecados de la vida precedentes al cristianismo, sin que jamas se volviesen á imputar como delitos. Solamente los posteriores pudieran ser tomados en consideracion; mas los Indios que por acaso han caído en poder de quien los trate bien, no acostumbran volver á la idolatría: la experiencia está en favor de ellos. Hemos visto reincidir, pero siempre de resultas de malos tratamientos sufridos ántes que la religion cristiana éste radicada en sus corazones.

La cuarta calumnia es decir que los Indios son bestias irracionales indignas de ser llamadas hombres, incapaces de instruccion, y solamente útiles para servir como mulos de carga. Si los acusadores lo creen así puedo llamarlos hereges, y merecen ser quemados como tales. Si no lo creen, son calumniadores perversos que proceden con esta iniquidad por lograr que V. M. permita la esclavitud de los Indios. Los Indios son humildes, dóciles y tímidos; tres cualidades, que reunidas en un hombre constituido bajo la potestad tiránica de los descubridores y conquistadores de las Indias son muy capaces de hacerle pasar plaza de una bestia mui paciente y destituida de talentos; mas observese bien el corto número de Indios libres ó sujetos á un amo racional, y se verá que tienen buen talento y excelentes disposiciones para aprender cualquiera ciencia ó arte que se les enseñe.

La quinta prueba de la enemistad de los Españoles contra los Indios, es el empeño que tienen formado desde la muerte de la señora reina doña Ysabel para reducirlos á esclavitud, primero con el nombre de esclavos y la marca del Rey para testimonio público de la infamia; despues con el de encomiendas vitelicias del poseedor y de su primer sucesor; luego con otros varios títulos y pretextos, ya directos ya indirectos; siempre diciendo que así convenia para celar, la conversion de los Indios y su enseñanza en la doctrina cristiana.

Muerta la Reina engañaron al Rey católico don Fernando y consiguieron licencia para sacar Indios de las islas de los Lucayos y llevarlos á la Española. Llevaron con efecto mas de quinientas mil personas de ambos sexos y de todas edades, despoblando las Lucayas hasta no dejar en ellas mas de once personas. Pedro de Isla (que ahora es fraile franciscano) fletó un bergantin, anduvo dos años buscando gentes en dichas islas y solo pudo hallar el corto número indicado.

Si yo contase á V. M. las crueldades que los Españoles hicieron con los Indios, se le rasgarian de dolor las entrañas; pues horroriza saber que son hombres llamados cristianos.

Pidieron licencia para hacer guerra contra los Indios de otras provincias, porque así tenían pretexto para multiplicar el número de esclavos, fingiendo que los Indios eran rebeldes á la soberanía del rey: marcáron á infinitos y los vendian como á bestias.

Este comercio de hombres les estaba prohibido para con los Indios dados en encomienda; pero sin embargo lo egercian con fraude buscando medios indirectos de ocultar el contrato de venta y desfigurarlo con diferentes pretextos.

En ésas guerras injustísimamente movidas mataban con la mayor crueldad á mugeres á los hombres ancianos, y á los niños de pocos años, todos individuos de tres clases incapaces de hacer guerra: les robaban sus bienes, les quemaban sus casas, y aun sus lugares de suerte que dejaban despoblado el país.

Consiguientemente sí se dejase proseguir la práctica de las encomiendas, era lo mismo que decretar la muerte de todos los Indios, pues no serian otras las consecuencias de confiar las personas de aquellos infelices naturales al cuidado de sus mas crueles verdugos y verdaderos enemigos irreconciliables.

Las leyes dicen que no se debe confiar la tutela de un pupilo á la persona de quien haya sospecha bien fundada de que tratara mal al pupilo y á sus bienes. Lo que se llama *encomienda* no es otra cosa que tutela de nueva invencion; y consiguientemente no se puede fiarse la de un Indio á un Español; pues no solamente hay sospecha fundada del abuso, sino evidencia comprobada con muchos millares de actos precedentes.

No permiten las leyes seguir otra doctrina por mas fianzas que ofrezcan tales pretendientes de la tutela pues ellas podrian á lo sumo remediar los daños relativos á bienes temporales no los concernientes á la salud, vida, y educacion de la persona: y lo mismo deve decirse de los Españoles que pretenden Indios en encomienda.

Los tutores que ya estan en posesion de la tutela son removidos de ella cuando han manifestado crueldad y mal trato á los pupilos aun cuando prometan la enmienda y den fiadores porque la experiencia tiene hecho ver la inutilidad del remedio. Y por esta regla V. M. deve mandar que todos los Indios dados hasta hoy en encomienda, sean libres únicamente

sujetos á los jueces reales como los Españoles mismos, pues las concesiones fuéron nulas por derecho, y en qualquiero caso revocables despues de visto el mal trato dado por los encomenderos á los encomendados.

RAZON VII.

Lo séptimo porque las doctrinas de los antiguos filósofos políticos y las leyes de diferentes países dadas de acuerdo con aquellos dictámenes, enseñan y mandan que ningun cargo al cual esté anejo el uso poder, de jurisdiccion, ó de gobierno, debe ser confiado al hombre pobre y codicioso; mediante que la naturaleza le inspira el deseo de ser rico, de donde suele subseguirse la pasión dominante de no reparar en la calidad de los medios para conseguir con prontitud las riquezas: y no se negar que el mayor número de los Españoles que pasan á las Indias, se hallan en aquel caso, por lo cual no se les pueden confiar Indios sino con pleno conocimiento de que abusarán de la encomienda por enriquecerse cuanto ántes haciéndoles trabajar con exceso en lugar de procurar la conversion á la fe, y su enseñanza en el catecismo.

Las historias cuentan que habiendo sido nombrados en Roma para gobernar las Españas dos hombres, el uno pobre, y el otro avaro, expuso Escipion en el senado que no convenian semejantes gobernadores,

pues el uno por salir del estado de probeza y el otro por su vicio de avaricia venderian la justicia, y no la conseguirian jamas los pobres naturales del país. Cualquiera conocera bien la solidez del discurso de Escipion el africano y que se debe aplicar al asunto de no dar nunca en encomienda ni de otro modo á los Españoles el gobierno individual de las personas de los Indios, los cuales estarán infinitamente mejor si fueren gobernados en comun por las justicias del Rey como los demas habitantes de los pueblos.

La codicia es un vicio de tal naturaleza que jamas el codicioso llega á poseer tanto dinero quanto quiere (como lo dijo el autor del libro sagrado del eclesiastes) ántes bien quanto mas adquiere mas desea, cualidad humana que se funda en el conocimiento de las ventajas que produce la posesion de las riquezas, pues, segun el citado Eclesiastes, *todas las cosas obedecen al dinero*, verdad harto comprobada por la experiencia. Con el se alcanzan comodidades, gustos, nobleza, honores, autoridad, fausto, y aun la satisfaccion de todas las pasiones humanas de todos los generos posibles. En esto se fundan los codiciosos por lo que dijo San-Pablo que la codicia es la raiz de todos los males, y el eclesiástico añadió que los avaros tienen alma venal. Siendo, pues, la codicia el origen de la esclavitud y de las encomiendas de los Indios, se les debe aplicar esta doctrina.

El gobierno bien reglado debe precaver los daños